

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1768**

### **VISTO:**

La necesidad de mejorar el estado de las calles de la ciudad, con propuestas que tengan por objeto contribuir a contener las demandas laborales para ciudadanos que se encuentren en vulnerabilidad social, junto a la necesidad de formación laboral y la posibilidad de realizar obras que generen movilidad económica cuyas ganancias queden en la ciudad de Firmat y;

### **CONSIDERANDO:**

Que tanto en diferentes localidades de la Argentina, como en la provincia de Santa Fe, desde hace años se vienen desarrollando obras públicas con pavimento articulado, donde muchas localidades vecinas cuentan ya con calles, avenidas, veredas y sendas peatonales de éstas características;

Que se están transitando tiempos muy difíciles desde lo económico, y la propuesta de generar fuentes laborales que puedan dar respuesta a jóvenes, mujeres y adultos, contribuirá a llevar dignidad a las familias firmatenses;

Que una fábrica de adoquines se encuadra en la necesidad de generar recursos creativos que brinden soluciones a la obra pública y a la demanda laboral;

Que es menester analizar la viabilidad de adquirir las maquinarias pertinentes para que desde el propio municipio se produzcan éstas unidades que entramadas proporcionan un producto de larga durabilidad;

Que una vez adquiridas las maquinarias, pueden ser tomadas como prototipo para que tanto en ámbito escolar de la Escuela Educación Técnica, como en Industrias del ámbito privado local, desarrollen más maquinarias para abaratar costos y contar con equipamiento suficiente como para realizar un amplio stock ya sea de adoquines o ladrillos block;

Que el sistema de pavimento articulado tiene entre sus ventajas, el menor costo, la larga vida útil, su bajo mantenimiento, con exclusivo sistema de construcción en seco, que permite liberar el libre tránsito de manera inmediata, ya sea en la colocación por primera vez, o al realizarse las futuras reparaciones subterráneas reutilizando las mismas piezas, logrando el mismo acabado estético original;

Que las tareas son factibles de realizar a través de cooperativas de trabajo, como metodología de ayuda a insertarse en el mercado laboral;

Que las unidades tienen ensamble y juntas a corta distancia, evitando que el pavimento se deteriore por la acción de cargas accidentales y por diferencias de temperaturas, como por cambios en la superficie de asiento;

Que los adoquines son elementos prefabricados que llegan listos al lugar de la obra, por tanto su calidad se controla en fábrica;

Que los adoquines es un tipo de pavimento de fácil terminado, donde no intervienen procesos térmicos ni químicos, ni de períodos de espera para su utilización;

Que todos los procesos de construcción que intervienen son sencillos y no requieren de una mano de obra de especialización compleja, ni de una maquinaria de alta complejidad y costo como otros sistemas de pavimentación;

Que la labor de la colocación de las piezas, como la de su fabricación son de manera artesanal, generando mano de obra local;

Que como pueden ser removidos y reutilizados, es factible la colocación en arterias que aún no cuentan con todas las redes de servicios, de manera tal

que si hay que removerlos, los costos no son tan elevados como en otros sistemas, ya que se reutilizan las mismas piezas;

Que el mantenimiento de los pavimentos de adoquines es muy simple, siendo sólo necesario retirar la vegetación que pueda crecer en las juntas, o llenado con barrido de arena en juntas, no requiriendo de sobrecargas de material para mantener el nivel adecuado de servicio;

Que los adoquines pueden ser de diversidad de tonalidades, agregando colorantes o ferrite, dando la posibilidad de realizar demarcaciones en la vía pública de larga durabilidad;

Que por su rugosidad, generan mayor adherencia, al momento de frenadas, evitando el desplazamiento y significando mayor seguridad tanto para los peatones como para quienes se desplazan en los vehículos;

Que poseen una vida útil de duración que supera los 40 años;

Que los materiales para su producción son de fácil acceso y no consumen derivados del petróleo;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

### **FABRICA DE ADOQUINES MUNICIPAL PARA SISTEMA DE PAVIMENTO ARTICULADO**

**ARTÍCULO 1º:** Créase una Fábrica de adoquines para la realización de pavimento articulado para la ciudad de Firmat, con el aporte por parte del Municipio de la infraestructura correspondiente y los servicios para el funcionamiento de la misma, bajo el régimen de cooperativas.-

**ARTÍCULO 2 º:** Realizase las gestiones necesarias por parte del D.E.M para recibir los fondos necesarios para adquisición de las maquinarias requeridas para la puesta en marcha de la fábrica de pavimento articulado.-

**ARTÍCULO 3º:** Asignase un espacio municipal para la instalación de la fábrica de adoquines.-

**ARTÍCULO 4º:** Articúlese desde Oficina de Empleo de Firmat las inscripciones y puesta en marcha de las correspondientes capacitaciones en oficio en relación al proyecto Fábrica de adoquines de pavimento articulado.-

**ARTÍCULO 5º:** Reglamentase la presente Ordenanza fijando las normas de funcionamiento de la Fábrica de Adoquines Municipal para sistema de pavimento articulado de la ciudad de Firmat creada mediante la presente.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**